

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Don José Cano Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre **aplicación de la Cuota Glogal en materia de Asistencia Sanitaria en aplicación del art. 63.1 del Reglamento CE 987/09.**

Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

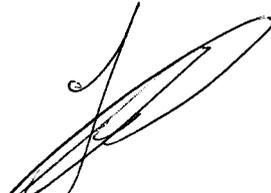
A tenor de los datos conocidos sobre el mantenimiento del actual sistema de la Seguridad Social, y el riesgo en que este se encuentra para las futuras generaciones, nos hace tener que estar más atentos a la mejor optimización de los recursos públicos que son los de todos los españoles.

Según el Reglamento de CE 987/09- los pensionistas y miembros de sus familias, y los miembros de la familia que no residen en el mismo estado miembro que la persona asegurada, la asistencia sanitaria será reembolsada con arreglo a un tanto alzado establecido para cada año civil (cuota global mensual). Esta cuota está establecida en 250€/mes por sólo 9 países, a saber Finlandia, Italia, Irlanda, Malta, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y España

Teniendo en cuenta que los mayores de 65 años son los que generan más del **75% del gasto sanitario**, que la media de cualquier intervención a alguien que esté por vacaciones en nuestro país ronda los 773€/per, que existen 2.367.549 de extranjeros Europeos de los cuales 142.052 tienen más de 65 años, y que el gasto de cualquier intervención médica supera la cuota de un tanto alzado

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el coste real de la asistencia sanitaria prestada a los nacionales del Reino Unido residentes en nuestro país en el primer trimestre de 2016?
2. ¿Qué medidas está tomando el gobierno para obtener un reembolso del 100% del coste de la asistencia sanitaria en estos casos?



José Cano Fuster

Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

C.DIP 6293 200416 10:43